

Constancia de secretaria: Se deja en el sentido que el día 28 de julio se recibió memorial donde el apoderado actor solicita sea declarado por conducta concluyente al ejecutado. Durante el día 28 y 29 de julio la señora juez se encontraba de permiso debidamente otorgado por el Tribunal Superior de Buga Valle. Pasa a Despacho hoy 2 de agosto de 2022.

Karen Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, dos de agosto de dos mil veintidós

Auto Interlocutorio No. 0105
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carlos Ulises Ramírez U.
Demandado: Omar de Jesús Porras
Radicado: 2020-00108-00

En atención a la constancia anterior y al escrito que presentan las partes, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 301 del Código General del Proceso, téngase al demandado señor OMAR DE JESUS PORRAS ARROYAVE notificado por conducta concluyente del auto libró mandamiento de pago librado en su contra, a partir de la fecha práctica de la diligencia de secuestro practicada el día 27 de mayo de 2022.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a8e51e611e7ddc6d8cf0563c12c983b18e7cbcd2cc6d2c8c4308893b2b6a99**

Documento generado en 02/08/2022 04:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>